

¡Refiere y gana!



REGLAMENTO OFICIAL

PROMOCIÓN ¡Refiere y Gana!

INSTACREDIT PANAMÁ SOCIEDAD ANÓNIMA es una financiera constituida en la República de Panamá, que brinda soluciones de préstamos personales de manera rápida, fácil y con excelentes beneficios. OBJETO. El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "REFIERE Y GANA" según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

DEFINICIONES, para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

1. EMPRESA: Instacredit Panamá Sociedad Anónima., cédula jurídica 978128- 1-531322 DV 77
2. VIGENCIA: Esta promoción estará vigente a partir del 24 de febrero de 2025.
3. PARTICIPANTES: Promotores Independientes inscritos a la EMPRESA. "excluyendo Promotores" que refieren a través de Casas Promotoras. Clientes que no tengan cuotas en atraso, que mantengan el pago de su letra mensual al día.
4. PREMIO: Por cada B/. 8,000 (ocho mil balboas) desembolsados a un cliente referido. Este recibirá la cantidad de B/. 50.00 como premio adicional a la comisión establecida. El cashback no tiene límites. Por ejemplo: Si el monto total por referidos es de B/. 50,000 el promotor o cliente ganará un premio de hasta por B/. 300.00.
5. MÉTODO DE PAGO: Una vez se valide en el sistema interno que el promotor o cliente cumple con el requisito, se procederá a solicitarle que se presente en nuestras oficinas para que una vez firme

la factura correspondiente se le realice la transferencia bancaria a la cuenta que indique a nuestros asesores correspondiente a al monto otorgado.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

a. La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la EMPRESA con estricto apego a las leyes de la República de Panamá.

b. La promoción se rige por este Reglamento y en forma complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de las instituciones nacionales de defensa al consumidor. En cuanto sean aplicables.

c. La EMPRESA se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

d. Solo aplican al premio clientes que no tengan cuotas en atraso, que mantengan el pago de su letra mensual al día y Promotores Independientes inscritos la EMPRESA. No aplican Promotores Independientes que refieren clientes a través de casas promotoras.

e. El premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma, solo podrá ser pagada a través de transferencia bancaria, directamente a la cuenta que indica el Promotor Independiente.

f. El premio será pagado teniendo en cuenta como fecha máxima de retiro del premio, 15 días calendario.

g. El beneficiado con el premio se compromete a: 1. Firmar la factura que le facilita la EMPRESA 2. Facilitar su cédula de identidad original para que la EMPRESA realice la fotocopia correspondiente. Esto se adjuntará a la factura. 3. Autorizar vía escrita a la EMPRESA el uso de su imagen para publicidad interna y externa para la comunicación de la veracidad de la promoción, demostrando así que el premio se entregó según lo establecido.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: <https://www.instacredit.com.pa/reglamentos/>